

ACUERDO AOG No. 010 de 2025

(26 de marzo)

“Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2026”

**EL ORGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ-
JEP**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, y el numeral 5 del artículo 110 de la Ley 1957 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 del 2017, que creó la Jurisdicción Especial para la Paz con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, señaló que la JEP estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, con conocimiento preferente sobre las demás jurisdicciones.

Que el párrafo 2º del artículo transitorio 5º del artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2017 establece que el Órgano de Gobierno ejerce las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción y, por consiguiente, tiene a cargo la función de aprobar el anteproyecto de presupuesto.

Que el numeral 5º del artículo 110 de la Ley 1957 de 2019 señala que es función del Órgano de Gobierno *“Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la JEP que le presente la Secretaría Ejecutiva, para ser remitido al Gobierno nacional”* y, por su parte, el numeral 16 del artículo 112 de la precitada ley establece como función del Secretario Ejecutivo *“Elaborar el anteproyecto de presupuesto que deberá remitirse al Órgano de Gobierno de la JEP”*.

Que, en sesión del 11 de marzo de 2025, el Secretario Ejecutivo presentó ante el Órgano de Gobierno los avances en la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2026. En sesión del 21 de marzo de 2025 presentó la propuesta consolidada de dicho anteproyecto, cuya elaboración siguió lo establecido en la Circular Externa 012 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, además, cuenta con la debida justificación técnico-económica que fue presentada como soporte del mismo.

Que es necesario que la Jurisdicción Especial para la Paz remita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el anteproyecto de presupuesto 2026, en los términos de la circular referida.

Que el Órgano de Gobierno aprobó la suscripción del presente Acuerdo por parte del presidente y del secretario ejecutivo

En mérito de lo expuesto,

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 010 de 2025
"Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2026"

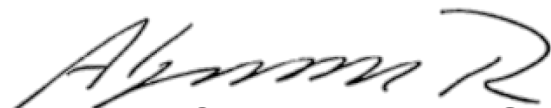
ACUERDA

Artículo 1.- Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para la vigencia fiscal 2026.

Artículo 2.- Ordenar a la Secretaría Ejecutiva que se remita el anteproyecto de presupuesto JEP para la vigencia fiscal 2026 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos establecidos en la Circular externa 012 de 2025 del mismo ministerio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA
Presidente


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo